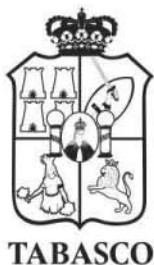




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

20 DE ABRIL DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11474

DECLARATORIA.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL "PREDIO URBANO QUE OCUPA EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN (SASMUB)", UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD 305, COLONIA EL CARMEN, BALANCÁN; TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 460.29 METROS CUADRADOS.

ANTECEDENTES:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público

2. Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

3. Con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implantándose que: **"...Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."** ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo delas dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento...", materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.

4. El código civil vigente en el Estado de Tabasco establece en su Artículo 852 que los bienes pertenecientes al Estado o Municipios de Tabasco, se registrarán por las disposiciones de este Código en cuanto a lo que no esté determinado por leyes especiales y que son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, a los Estados o Municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 851 del mismo código antes mencionado.

5. De conformidad con el Artículo 853 del mismo código civil los bienes de dominio público se dividen en los bienes propiedad del Estado o de los Municipios, destinados a un servicio público; (escuelas, clínicas, Bibliotecas, panteones, agua potable, alcantarillado, etc.) y los bienes propios.

6. Que el Artículo 9 Fracción I de la Ley de Bienes del Estado y sus municipios establece que los bienes de uso común de los Estado o de los Municipios están sujetos al Régimen del Dominio Público.

7.- El artículo 11, fracción III de la ley mencionada, establece que "... Se consideran bienes destinados a un servicio público, aquellos que utilicen los poderes del Estado, los Órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios, para el desarrollo de sus funciones o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a éstos, tales como..." ***III. Los inmuebles de propiedad estatal o municipal utilizados directamente para la prestación de servicios públicos...***;

8. El predio rustico que ocupa "el **Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán (SASMUB)**," es un bien inmueble que presta un servicio público municipal, de los establecidos en el artículo 115, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: ***"...III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: "a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales."***, también el inciso a), del artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que: ***"Los municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;"***

La importancia de un servicio como el mencionado, es de suma necesidad en nuestra sociedad, por razón de salud pública, pues los ciudadanos y habitantes de una comunidad deben de contar con el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado tratamiento de dispositivo de aguas residuales, para tener una mejor salud, menos contaminación y enfermedades y dicho bien inmueble, tiene más de 50 años al servicio y goce del **Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán, con las distintas denominaciones que esta institución antes haya tenido en el municipio** y que viene ejerciendo a título de dueño el sistema mencionado quien cuenta con la administración, conservación, uso, aprovechamiento, explotación, control, inspección y vigilancia del inmueble.

9. El predio urbano del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán; Tabasco se encuentra inscrito en la Coordinación de Catastro de este municipio bajo la cuenta **urbana número U – 008616, clave catastral 001-0047-000003** a nombre del SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, con una superficie real de 460.29 M2 y un valor catastral de \$ 23,014 .50 (veintitrés mil catorce pesos 50/100 M.N.), **según memorándum 202400045**, expedido por la Coordinación antes mencionada.

10. La ubicación del predio que ocupa el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán, es en la calle Libertad 305, colonia el Carmen, Balancán; Tabasco y sus medidas y colindancias son: **Al Noroeste. - 21.40 metros con Calle Libertad; Al Suroeste. - 21.45 metros con Domitila Pozo Juárez; Al Noroeste. - 21.45 metros con Manuel Aguayo Montuy y al Sureste. - 21.60 metros con Jorge Pérez López.**

11. Que el predio Urbano donde se encuentra el "**Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán, cuenta con un uso de suelo de Servicios**, mismo que fue expedido por el Director de Obras Ordenamiento territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento.

12.- Para el mantenimiento que ocupan las instalaciones que prestan servicios públicos en el municipio de Balancán; Tabasco, así como en el Sistema de Agua y Saneamiento de Balancán, se requiere la inversión de recursos en dichos Inmuebles; siendo indispensable para la programación de cualquier proyecto, **la acreditación de la propiedad que dé certeza jurídica a que dichas inversiones se realicen en dichos inmuebles.**

13.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el municipio: considera a bien acordar favorablemente dar certeza jurídica al predio urbano que ocupa el sistema de agua y saneamiento del municipio de Balancán, (SASMUB), con una superficie real de 460.29 M2 ubicado en la calle libertad 305, colonia el Carmen, Balancán; Tabasco, **destinado a servicios, bajo la denominación de "PREDIO URBANO QUE OCUPA EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, (SASMUB)."**

POR LO QUE, DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES, Y CON EL OBJETO DE DAR CERTEZA JURÍDICA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL INMUEBLES QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I. Que el "**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, (SASMUB).**" Fue creado como organismo público descentralizado de la administración Municipal, mediante acuerdo número 21871, publicado en el suplemento 6705, de fecha 9 de diciembre del 2006, del periódico oficial del Estado de Tabasco, mismo en el que en su artículo 1, se le dota de personalidad Jurídica y patrimonio propio.

II.- Que el sistema de **Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio De Balancán, cuenta con el Registro federal de Contribuyentes. - SAS061210MVA.**

III.- Que dicho sistema Viene ejerciendo de manera directa a título de dueño la Administración, conservación, uso, aprovechamiento, explotación, control, inspección y vigilancia del inmueble

que ocupa el predio Urbano **ubicado en la calle Libertad 305, colonia el Carmen, Balancán; Tabasco, constante de una superficie de 460.29 metros cuadrados.**

IV.- Que el "**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.**" Viene ejerciendo de manera directa a título de dueño la Administración, conservación, uso, aprovechamiento, explotación, control, inspección y vigilancia del inmueble que ocupa el predio urbano antes mencionado.

V.- Que el Inmueble se encuentra catastrado bajo el número de cuenta **urbana número U – 008616, clave catastral 001-0047-000003**

VI.- El valor fiscal; y tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente: El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$ 23,014.50 (veintitrés mil catorce pesos 50 /100 M.N.) según constancia con número de oficio DF/CCM/048/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, expedido por el Coordinador de Catastro de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán; Tabasco.

VII. Indicar el uso de suelo del predio: El Uso del Suelo, será destinado para Servicios, como se acredita con la autorización de Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Oficio DDOOTSM/0197/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, expedida por el C. ING. RUBÉN DARÍO MORALES MONTEJO, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en funciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán; Tabasco.

VIII. Que dicho inmueble tiene una Superficie de **460.29 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noroeste. - 21.40 metros con Calle Libertad; Al Suroeste. - 21.45 metros con Domitila Pozo Juárez; Al Noroeste. - 21.45 metros con Manuel Aguayo Montuy y al Sureste. - 21.60 metros con Jorge Pérez López.**

IX. Así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble con su ubicación, medidas, colindancias y superficies.

X. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, **en caso de que exista indicio de ello**, por lo que siento un terreno urbano ubicado en colonia céntrica de este Municipio (colonia el Carmen), donde existe una ocupación de 98 % por ciento de habitantes que cuenta con todos los servicios, por deducción se concluye que este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico.

XII. Por lo que, acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es inmueble Municipal que se ajusta a los supuestos previstos en el artículo 9, fracción I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA.

PRIMERA. - Que el inmueble descrito en el considerando V del presente documento, se encuentra desde este momento sujeto al régimen de dominio público Municipal para servicio público.

SEGUNDA. - Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a la prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acción reivindicatoria o interdicto posesorio por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 869 al 872 del Código Civil vigente.

TERCERA. - De esta forma, mientras dicho inmueble Municipal continúen en uso y control por parte del **Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán, (SASMUB)** tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos del artículo 19 de la Ley General de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, encontrándose obligado, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento del artículo 29, fracción X, de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTA. - Aun cuando el **Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán, (SASMUB)** deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, continuará sujeto al régimen de dominio público Municipal, hasta en tanto no se desafecte de dicho Dominio.

QUINTA. - Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para que surta efectos en términos de lo dispuesto en los artículos 54 fracción IV y 78 Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco.

SEXTA. - Inscribase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria municipal respecto del inmueble objeto de la misma, en el Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 78 Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

SÉPTIMA. - Emítanse los títulos de propiedad que sirvan para acreditar el dominio de dichos inmuebles en favor del **Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán (SASMUB)**; Municipio de Balancán, Tabasco; con el objeto que se realicen las anotaciones pertinentes en los libros del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Cabildo del palacio municipal de la Ciudad de Balancán, Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Los Regidores del Cabildo Municipal



Luisa del Carmen Cámara Cabrales
Presidente Municipal



Neil Roberto Pozo Cano
Síndico de Hacienda



Rosa María Vela Pliego
Tercer Regidor



Anthony de Jesús Que Sánchez
Cuarto Regidor



Teresita de Jesús López de Llergo
Juárez
Quinto Regidor

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público Municipal, respecto del "Predio Urbano que ocupa el Sistema de Aguas y Saneamiento del Municipio de Balancán (SASMUB)", ubicado en la calle Libertad 305, colonia El Carmen, Balancán, Tabasco, con una superficie de 460.29 metros cuadrados.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público Municipal, respecto del "Predio Urbano que ocupa el Sistema de Aguas y Saneamiento del Municipio de Balancán (SASMUB)", ubicado en la calle Libertad 305, colonia El Carmen, Balancán, Tabasco, con una superficie de 460.29 metros cuadrados, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

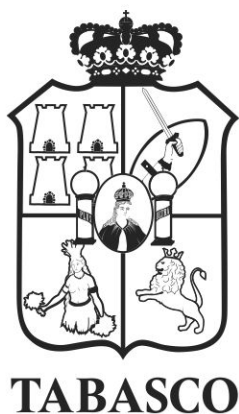

Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales
Presidente Municipal


Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: yaFRO3P74c0EXKPhEhJS5uLCOAGXqBiKs/ntnNcEAVRmgrpQRHJ3wOWru8JvTkhStnbCwZ/yLhRrtRuqHXm5rZK0rr0t1PvKpQWX5cZip9RZ4om4SpOYyx0d04c9qvwOvpdZRdLzU3DXF7u3P+jO+rl3cJEZwLjuQd nxRKhx/Lyb9qhpQC6Vi1n4HyQP5LkcjzbAGmJUip7VOKPXQ/yleM8BLcawhEi42lQl89aS28Q+hsrfgUMGqUWTrs PZoiOPkofUAk1/ZpTBVdrJtPKVu5cMXF3Vhtq6gP288R9Qdfcoy3vM+1KtRIILEKCNmiXMH0KnBu9tJ3qlVNTXph9d rw==